

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 208

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Zaorejas para que durante los meses de Diciembre y Enero próximos, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1943. 3366

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 386

*Anulando la cartilla individual de racionamiento que se menciona*

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del segundo ciclo, Serie O, de tercera categoría, número 276435, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 387

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publica en el («Boletín Oficial del Estado» número 318, de 14-11-43), la Circular número 416, por la que se modifica la 408, de 4 de Octubre de 1943, sobre ordenación de la campaña aceitera 1943 44.

## FUNDAMENTO

En la Circular número 408 de 4 de Octubre último, al determinar la reserva de aceite que corresponde a los propietarios de almazaras y sus obreros, se ha padecido error de cifrarla refiriéndola a cien unidades de producción, cuando en realidad debe referirse a mil.

Por otra parte, al publicarse la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Octubre último, relativa a envases, que anula la de 9 de Octubre de 1942, se han producido interpretaciones erróneas de aplicación de aquella a los envases de aceite, cuando no afecta a su régimen especial, ya que la Orden anulada no se refería a los mismos.

Por lo que antecede, para subsanar el error de la Circular 408 y para aclarar la vigencia del régimen especial de envases de aceite, he dispuesto:

*Reserva de aceite para los propietarios y obreros de almazaras*

Artículo 1.º Quedan rectificadas los artículos 43 y 44 de la Circular 408 de fecha 4 de Octubre de 1943 («B. O. del Estado» número 281), en los siguientes términos:

«Artículo 43. Los propietarios de almazaras, para ellos y sus obreros, tienen derecho a la reserva de aceite para su consumo en la proporción del 1 por 1000, como máximo, del aceite fabricado y declarado.»

«Artículo 44. Los Secretarios de los Ayuntamientos entregarán los «conduces» necesarios, firmados por el Alcalde, para retirar de la almazara el aceite que por reserva corresponda al propietario y obreros, sin rebasar mensualmente el 1 por 1000 de la producción obtenida y declarada.»

*Vigencia del régimen especial de envases de aceite*

Artículo 2.º La Orden de la Presidencia de 25 de Octubre último («B. O. del Estado» número 301), no afecta al régimen establecido para los envases de aceite, por lo que continúan vigentes los artículos 77 y 78 de la Circular 408 de esta Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**



# EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, que la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, ha dispuesto se den principio, por el Servicio Agronómico de la Corporación, a los trabajos de reconstitución del viñedo para el año próximo, en los pueblos que solicitándolo, reúnan las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Ser monocultivador, es decir, que en su término se cultive como cosecha principal uno sólo de los cultivos propios de la provincia, no teniendo otra fuente de ingresos de importancia que no sea éste.

2.<sup>a</sup> Sea de fácil acceso para poder llevar a cabo las inspecciones que se estimen precisas.

Dentro de cada uno de los pueblos y para elegir los beneficiarios, se observará un orden de prelación, atendiendo a las siguientes condiciones:

- a) Familia numerosa.
- b) Labrador modesto.
- c) Que las tierras que hayan de ser objeto de plantación sean de su propiedad y no aptas para otro cultivo que no sea el de la vid.
- d) Que estas tierras estén enclavadas en uno de los dos pagos, que a priori se señalen por la Junta Local Agrícola, con la intervención de un representante de la Jefatura Agronómica y que aquéllas y sus propietarios cumplan con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Estatuto del vino.
- e) Que la solvencia moral de los beneficiarios (buen trabajador, fiel a compromisos adquiridos, etcétera), sea garantizada por la Junta Agrícola Local.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

## Ayuntamientos

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal gestora durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 25 de Septiembre inmediato anterior.

El enterado y cumplimiento de diversa correspondencia oficial; agradecer al Dr. Alvarez, recientemente establecido en esta Ciudad, su desinteresado ofrecimiento profesional en beneficio de enfermos pobres, dándole la bienvenida; y conceder una aportación de 250 pesetas en concepto de donativo, accediendo a su solicitud, a la Delegación provincial de la Sección Femenina, con destino a la adquisición de ropa a distribuir entre las madres carentes de recursos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Dejar sobre la mesa para resolución en la próxima sesión, solicitud de prórroga en la licencia que ha venido disfrutando el Gestor señor García Manzano.

Conceder a doña Benita Muñoz Pérez, viuda del que fué Empleado Municipal don Eduardo Ruiz Simón, fallecido sin haber alcanzado los veinte años

de Servicios, el importe del haber de dos mensualidades del sueldo que disfrutaba como Ayudante de Albañil, en concepto de paga de tocas, según dispone el Reglamento general de Empleados, y además 250 pesetas, para gastos de entierro y funeral, conforme el acuerdo de 7 de Octubre de 1935.

Nombrar con carácter interino y eventual para el cargo de aprendiz de fontanería, con la retribución anual de 2.190 pesetas, previo cumplimiento de determinadas condiciones, al solicitante don José García Abad Yebra, de conformidad con la propuesta de la Delegación de Obras.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de primera clase que interresa don Fernando Aldana, en instancia de 4 del actual.

Conceder diez licencias para ejecutar diversas obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, a saber: Número 37 de Arcipreste de Hita y 29 de Calnuevas; 3 de la Cuesta de Calderón; 24 de Calnuevas; 9 de la calle de Arcipreste de Hita; 4 del paseo de la Alaminilla; 1 de la calle de Topete; 25 y 27 de la calle del doctor Benito Hernández; 34 del Arrabal del Agua; 13 de la calle de Arcipreste de Hita, y 18 de Ramón y Cajal. Todas ellas en las condiciones establecidas.

Denegar la prórroga que interesa la señora Riofrio hasta el año próximo, para ejecutar las obras de revoco de la fachada de la finca número 22 de la calle del Doctor Creus, quedando obligada al pago del arbitrio establecido por esta falta, caso de no efectuarlo.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha.

Aprobar la cuenta del segundo y tercer trimestre de la administración de los bienes pertenecientes a la Fundación del señor Guitián, la cual acusa un saldo líquido de 4.117'29 pesetas, del que corresponde a la Beneficencia Municipal 1.029'32 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.315'48 pesetas.

Conceder vecindad en esta Ciudad a don Julio García Adanez con sus familiares, y a don Daniel Alcor López, también con los suyos.

Conceder la baja como vecinos, a su solicitud y por traslado de residencia, a don Juan Sánchez Merino, don Francisco Sánchez Sanz y don Marcelino Sánchez Zurro, con sus respectivas familias, y que se notifique este acuerdo a la Delegación provincial de Abastecimientos a los efectos procedentes.

Suprimir la sesión ordinaria del día 15 del actual, por coincidir con el período oficial de fiestas, habida cuenta que por ello no deja de cumplirse la obligación legal de celebrar el minimum marcado a esta Corporación.

Conferir encargo suplicado al ilustre señor Coronel retirado don Juan Perelló Sacristán, de esta vecindad, para que ostente la representación de la Ciudad y Excmo. Ayuntamiento en el Certamen organizado por la Pontificia y Real Academia Bibliográfica Mariana, en Lérida, que tendrá lugar el día 17, bajo la advocación de la Virgen de la Antigua.

\* Sesión extraordinaria del día 13

Se acordó:

El enterado y aceptación de las condiciones ofrecidas por el Banco de Crédito Local de España, para concertar la operación de un crédito de tres millones de pesetas que concede a este Excmo. Ayuntamiento; ratificándose la decisión de la Corporación de llevar a término la operación con vistas al presupuesto extraordinario para obras en tramitación.

Aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario para obras, por la suma de tres millones de pesetas, y que se exponga al público, en la forma y plazos prevenidos por el Estatuto Municipal y su Regla-



mento de Hacienda, en relación con el de Procedimiento, ambos de 23 de Agosto de 1924.

El establecimiento de contribuciones especiales a las personas o clases interesadas, en la ejecución de las obras y mejora de servicios para que ha sido formado el proyecto de presupuesto extraordinario anteriormente aprobado, debiendo pasar a nutrir su rendimiento el presupuesto ordinario, a partir del que se forme para el próximo año.

#### Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 5 y 13 del actual, respectivamente.

El enterado y cumplimiento de diversa correspondencia oficial; hacer constar en acta su condolencia por la tragedia que asola al pueblo de Rebollosa de Jadraque, como consecuencia del voraz incendio que en la noche del 27 de Septiembre amenazó destruirlo; dejar en poder de la Pontificia y Real Academia Bibliográfica-Mariana, el premio, declarado desierto, que concedió este Ayuntamiento, para el Certamen Literario celebrado en Lérida, con destino a igual fin en el que organicen el próximo año, y agradecer la invitación que para el reparto de premios, cuyo acto tuvo lugar el día 17, tiene formulada a esta Corporación.

Aprobar moción de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo hacer presente la gratitud de la Corporación, a las Autoridades de todo orden, Centros Militares y Civiles, señores particulares, señores Gestores y personal Técnico-Administrativo y Obrero, y en especial al Teniente de Alcalde señor Sobrino y Gestores señores Corrales y del Río, por sus facilidades, colaboraciones y aportaciones, a fines de organización de la Feria y Fiestas, celebradas en el presente mes.

Admitir, en principio, la dimisión que del cargo de Gestor formula don Agustín García Manzano, motivada por enfermedad, comunicándolo al excelentísimo señor Gobernador Civil, en forma de propuesta a los efectos pertinentes; y hacer constar en acta la condolencia de la Corporación, por verse privada del concurso de tan buen compañero, así como de la causa que lo motiva.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en 9 del actual, del Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria don Francisco Pérez Soriano, dignísimo y querido funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que se testimonie sentido pésame a sus más íntimos familiares.

El enterado de la toma de posesión, ante la Mancomunidad Sanitaria, de la plaza de Practicante vacante en este partido, por motivo del anterior, del titulado don Francisco Pérez Estecha, con fecha 18 del actual, adscribiéndole a la plaza de Practicante tercero, última del Escalafón, retribuida con el haber de 3.000 pesetas anuales.

Hacer la corrida del Escalafón de Practicantes como consecuencia de la vacante producida por el titular señor Pérez Soriano al fallecer, pasando a ocupar su plaza de segundo el que lo es tercero don Aurelio Díaz Clemente, con el haber de 3.250 pesetas y efectos desde el día primero de Noviembre próximo.

Aprobar Decreto de la Alcaldía concediendo dos meses de licencia con sueldo íntegro, por motivo de enfermedad, a la Oficial primero doña María Luisa Tolosa Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios, surtiendo efectos desde el día primero de los corrientes.

Aprobar propuesta de la Delegación de Obras sobre distribución proporcional al trabajo extraordinario prestado por el personal de la Sección, de los honorarios que de estar provista la plaza hubieran correspondido al señor Aparejador por diversas obras,

los cuales ascienden, en este caso, a la suma de 360 pesetas.

Reconocer los servicios prestados anteriormente con carácter interino por los funcionarios administrativos en propiedad, para que les sean computados y tenidos en cuenta a los efectos de las mejoras quinquenales, concursos y jubilaciones; y al restante personal en general que aún no disfrute de mejoras quinquenales a los de jubilación y concursos, siendo computables a los fines determinados, en todos los casos, solamente los servicios interinos prestados con posterioridad al día primero de Abril de 1939; y que este acuerdo se adicione, como ampliación, al artículo 10 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento.

Conceder tres licencias de toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento de usos domésticos, de las fincas números 3 y 5 de la carretera de Humanes y 21 de la Plaza de la Antigua.

Conceder licencia para obras de construcción de una casa de planta baja y principal, en el número 12 del camino vecinal de San Roque, con sujeción al proyecto presentado.

Tomar en consideración solicitud de varios vecinos de la calle de Medina, sobre prolongación de la red del acantarillado por ella con el fin de poder habitar determinadas viviendas de reciente construcción; y, en consecuencia, que se proceda a la ejecución de las obras necesarias en el más breve plazo, con sujeción al proyecto y presupuesto de contrata de 3.609'80 pesetas, debiendo estudiarse el relativo a la posible flotación de agua a las nuevas viviendas de referencia.

Conceder licencia para pintar determinado rótulo, en la medianería, actualmente fachada, lateral izquierda de la finca número 3 de la calle del Dr. Mayoral, conforme a croquis presentado y en las condiciones que podrá imponer la Delegación de Obras al expedirla, en cuanto a dimensiones, colorido, etc.

Estimar reclamación deducida por el señor Gutiérrez contra la liquidación que por consumo de agua en su domicilio de la calle de Cervantes, número 2, le fué practicada con referencia al segundo trimestre del año actual, alegando avería y deficiente reparación del contador, para declarar nula la cuota reclamada y fijar otra nueva en la suma de 17'50 pesetas, igual a la que satisfizo en el mismo trimestre del año anterior, según esta previsto en el Reglamento del Servicio.

Aprobar hoja de justiprecio, a efectos de expropiación necesaria a la ejecución del proyecto de alineación de la calle de San Esteban, segundo trozo, y que en cumplimiento de los trámites de la ley de Expropiación se ofrezca, de acuerdo con aquélla, al propietario de la finca afectada, la cantidad de 1.016'02 pesetas, por el valor del terreno, arbolado, y el 3 por 100 de afección, siendo por cuenta de este Ayuntamiento el derribo del muro que la cerca, la explanación del terreno y la reconstrucción de aquél, todo lo que se presupuesta en 9.664 pesetas.

Aprobar cinco proyectos de reparación del pavimento, a base de emulsión y betún asfáltico, relativos a las cinco calles o plazas que se relacionan y por las respectivas cuantías que se expresan: Lado derecho de la Plaza del General Mola, 3.682'87 pesetas; entrada de la Calzada del Paseo del Dr. Fernández Iparaguirre, 2.837'50 pesetas; calle de Juan Catalina, por 2.125'20 pesetas; calle del Dr. Benito Hernando, 2.852'71 pesetas, y parte baja de la calle de San Gil, por 928'62 pesetas. Que se proceda a la ejecución de dichos proyectos por el sistema de administración directa, dado que su cuantía no excede en ningún caso de 5.000 pesetas, y que pasen a Intervención y Delegaciones de Recaudación, Presupuestos y Cuentas a efectos económicos.

Conceder prórroga de quince días a la solicitante



señora Rodríguez para la ejecución de las obras de reparación de la sepultura de primera clase que posee en el Patio de Santa Ana del Cementerio de esta ciudad, para lo que había sido requerida por la Delegación competente.

Denegar solicitud de exención de pago del arbitrio sobre carga y descarga de carbones, que deduce el señor Riendas, con referencia al molido que utiliza en su industria de fabricación de materiales de construcción, por no ser atendibles las razones en que la fundamenta, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza fiscal de aplicación.

El enterado de las multas cobradas durante el próximo pasado mes de Septiembre, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciadores partícipes, que en este caso asciende a la suma de 290'20 pesetas.

Aprobar definitivamente expediente de suplementos de crédito por transferencias dentro del vigente Presupuesto de gastos, por la suma de 72.000 pesetas, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, sin que se hayan producido reclamaciones.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 10.757'72 pesetas.

Aprobar nueve expedientes de altas y dos de bajas, por cambios de residencia autorizados, en el Padrón de Habitantes y Vecinos, relativos al mismo número de familias, en uno y otro caso.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1943

Aprobado por unanimidad, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 55 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Enrique Fluiter. 3247

### VALDENUÑO FERNANDEZ

El día 25 del actual y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa boyal», de estos propios, bajo el tipo de 3.000 pesetas y año forestal de 1943-44, con sujeción al pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández a 14 de Noviembre de 1943. El Alcalde, José Cañeque. 3398

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por muerte abintestato de doña Juana Notario García, hija de Mariano e Isidora, de 71 años de edad, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de esta villa de Cogolludo, con domicilio en la misma, donde falleció el día 13 de Octubre de 1941, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando su muerte sin testar y que reclama la herencia de la misma su hermana de doble vínculo doña Agustina Notario García, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Cogolludo a 16 de Noviembre de 1943.

Fernando Menéndez.—El Secretario interino, Emilio García. 3369

(Derechos tres inserciones, 23'75 ptas.)

## Juzgados municipales

MORATILLA DE HENARES.—Cédula de citación

Como se citaba a juicio verbal civil a Máximo Jalvo y a Venancio Ortega Escribano para el día 21 del actual, y se ha insertado en el «B. O.» del día 22, he señalado para la nueva comparecencia el día 25 de Noviembre próximo, a las doce y doce y treinta del mismo, bajo los mismos requisitos que en aquellas cédulas se describen.

Dado en Moratilla de Henares a 30 de Octubre de 1943.—Antonino A.—El Secretario, M. Llorente. 3406

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Vencido en 30 de Septiembre el plazo para el reintegro voluntario de préstamos de semillas concedidas por esta Jefatura a los agricultores de esta provincia, y siendo aún considerable el número de ellos que no han realizado sus descubiertos, se pone en conocimiento de los mismos, que a partir de hoy, se abre un nuevo e improrrogable plazo que finalizará el día 25 del actual; desde cuya fecha, se procederá inmediatamente a la expedición de las correspondientes certificaciones de descubierto, las que serán pasadas a la Delegación de Hacienda, para que por los Recaudadores de las zonas respectivas, se proceda a la iniciación del procedimiento ejecutivo con el tanto por ciento de apremio correspondiente.

Aquellos Delegados Sindicales, que el último día del plazo señalado tuviesen en su poder cantidades parciales de un préstamo colectivo, procederán a su entrega en almacén (si se trata de cancelación en especie) o a su ingreso, en cualquiera de los Bancos concertados con este Servicio (si se trata de cancelación en metálico) de aquellas cantidades que tuviesen ya cobradas, con el fin de que por esta Jefatura se proceda al libramiento de la certificación de apremio por la diferencia del descubierto. No obstante, antes de hacer estas últimas operaciones, pedirán autorización a esta Jefatura que les entregará la liquidación correspondiente.

Por los señores Alcaldes y Delegados Locales Sindicales, se dará la máxima publicidad a las disposiciones precedentes, con el fin de que lleguen a conocimiento de todos los agricultores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1943.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3368

## CAMARA OFICIAL AGRICOLA

En los almacenes de esta Entidad encontrarán, los agricultores y ganaderos, capachos para fábricas y molinos de aceite; semillas, desinfectantes, insecticidas, etc. Además se facilitan informes sobre adquisición de maquinaria agrícola. 5-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL